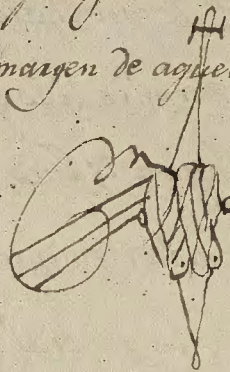


seme fui a lo que dicho es, en fe de lo qual lo signo y firmo en ella en el
mes y año de su otorgamiento, quedando su original en el Registro corriente
y papel al sello quarto mayor, yendo esta en el del primero en dos fechos
ley, quedando puesta al margen de aquel la oportuna nota



Juan^{co} Antonio Pro...
de Nobles

Comoda la Razon en el oficio de Hipotecar y mi cargo al folio
y vuelto del Quadrano que corresponde a esta Villa Caravaca
Febrero Veinte y Nueve mil ochocientos, y quince

D. J. de C. M.

Juan^{co} Antonio Pro...
de Nobles

Decreto

En la Villa de Caravaca a siete de Mayo de mil
cientos y quince: Juntos los Sr. Presidente y Cap
tulares de que se compone este Ayuntam^{to} en virtud
de citacion ante dicho para tratar de los negocios de
cargo, acordaron lo siguiente

Repartidor

Tratase de nombrar Repartidor de R^{ta} Contribucion
para el presente año, y de un acuerdo y con formidad
hubo el Ayuntam^{to} a D. Jose Bunge de esta Villa
con el abono de dos mil i. por su trabajo, y el importe
papel sellado y blanco q. necesitare para la formal
del citado Repartim^{to} a cargo todo del Abcaudador de
tribuciones D. Nuncio Viruigaron, a quien se le ha
saca para que le conste, y su cumplimiento sin haber
novedad, como al nombrado Repartidor para su
R^{ta} contribucion y cumplim^{to}.

Proposicion

Tratase de la Negativa acostumbrada a Nueva

